

20 de noviembre de 2008

DECANOS
DIRECTORES DE COLEGIO
REGISTRADOR
FACULTAD
ESTUDIANTES

POLÍTICA SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS Y PARA PROHIBIR EL USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL COMO IDENTIFICACIÓN RUTINARIA

La Universidad Central de Bayamón, en cumplimiento con la Ley Federal de la Enmienda Buckley (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)), provee a los estudiantes acceso a sus expedientes académicos. Los estudiantes tienen derecho a inspeccionar y revisar sus expedientes académicos, solicitar que se coteje y corrija aquella información que él entienda que está incorrecta. Además, se les garantiza que no se divulgará su información académica a terceras personas sin su consentimiento. Las únicas excepciones con acceso a la información del estudiante con o sin su consentimiento, serán las de tipo legal o estatutario.

Procedimiento para solicitar la revisión del expediente:

1. Los estudiantes y ex-alumnos tienen derecho a inspeccionar y a revisar sus expedientes académicos mediante solicitud escrita al Registrador. El Registrador autorizará la revisión del mismo a partir de 30 días luego que el estudiante presente su solicitud.
2. Los estudiantes y ex-alumnos tienen derecho a que se corrija toda la información que identifique como incorrecta en su expediente académico, mediante una solicitud escrita al Registrador. Si la Institución decide no corregir la información notificará al estudiante su decisión por escrito.
3. Los estudiantes y ex-alumnos tienen derecho a impedir que la Universidad divulgue información de los expedientes, excepto a aquellos casos que la Ley FERPA señala tales como:
 - Oficiales de la universidad tales como personal docente, administrativos, miembros de la Junta de Síndicos.
 - La Ley Federal "Solomon-Pombo Act" establece que solo permite a terceros solicitar a la universidad información personal que esté incluida en el directorio, como la siguiente:
 - Nombre del estudiante
 - Concentración
 - Dirección
 - Año de estudio

- El acceso a los servidores es controlado y se establece mediante la otorgación de los privilegios a las cuentas de usuarios definidas en nuestro sistema de informática. De manera adicional la institución posee mecanismos tales como "firewall" que identifican y evitan el acceso a personas no autorizadas. Para adquirir acceso debe completarse un formulario de solicitud. El mismo es autorizado por el Registrador.
- La Universidad Central de Bayamón prohíbe el uso del número de Seguro Social como identificación rutinaria del estudiante, en cumplimiento con la Ley Núm. 186 del año 2006.

Vigencia:

Esta Política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:


Nilda Nadal Carreras
Presidenta

LVC/djm